

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO L - N° 3883

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Agosto de 2005.-

LEY

LEY N° 2789

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- MODIFICASE El Artículo 1 de la Ley 2736, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1.- FIJASE** la suma de pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 17.669.400,00) el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprendido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2005, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planilla anexa que

FINALIDAD	TOTAL
Administración General	\$ 17.669.400,00

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
 Vicepresidente 1°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

PROMULGADA AUTOMATICAMENTE BAJO LEY N° 2789.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1519

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.264/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 18 de Diciembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y, por la otra la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, representada por su titular, doña Ana María **URRICELQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CAMPING MUNICIPAL 2da. ETAPA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

forma parte integrante de la presente Ley.

EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES CAPITAL
\$ 16.869.400,00	\$ 800.000,00"

conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 411/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 18 de Diciembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y, por la otra la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, representada por su titular, doña Ana María **URRICELQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CAMPING MUNICIPAL 2da. ETAPA**", por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 16 ACTIVIDAD/OBRA: 1 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00**, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ABONAR a la **Comisión de Fomento de Jaramillo** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo) a sus efectos, tomen conocimiento,

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1520

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.077/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Abril del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CEMENTERIO 1ra. ETAPA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 406/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Abril del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CEMENTERIO 1ra. ETAPA**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 ACTIVIDAD/OBRA: 4 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00**, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- ABONAR a la **Municipalidad de Caleta Olivia** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de

ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1521

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N°401.910-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, doctor Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**PLAZA Y PARQUE BARRIO 120 VIVIENDAS**» y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 409/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 13 de Enero de 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, doctor Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**PLAZA Y PARQUE BARRIO 120 VIVIENDAS**», por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 8 - ACTIVIDAD/OBRA: 17 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-**

Artículo 3°.- **ABONAR** a favor de la **Municipalidad de Las Heras** la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de

Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1522

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N°402.081-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Abril del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**REMODELACION PLAZA MALVINAS ARGENTINAS**» y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 202.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 408/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Abril del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**REMODELACION PLAZA MALVINAS ARGENTINAS**», por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 202.000.-)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 13 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-**

Artículo 3°.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Caleta Olivia** la suma de **PESOS CUARENTA MIL CUATRO CIENTOS (\$ 40.400.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1523

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N°400.604-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 13 de Enero del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**CONSTRUCCION VEREDAS 8000m2**» y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 392.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 404/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 13 de Enero de 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**CONSTRUCCION VEREDAS 8000m2**», por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 392.000.-)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 99 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-**

Artículo 3°.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Caleta Olivia** la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS (\$ 78.400.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1524

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N°401.333/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 25 de Febrero del año

2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente, don Osvaldo **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL AIME PAIME**» y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 177.500,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 428/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 25 de Febrero del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL AIME PAIME**» por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 177.500,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 5 - ACTIVIDAD/OBRA: 33 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Pico Truncado* la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1525

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.265/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 18 de Diciembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, representada

por su titular, doña Ana María **URRICELQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**REFACCION RESIDENCIA DE JARAMILLO**» y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 412/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 18 de Diciembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, representada por su titular, doña Ana María **URRICELQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**REFACCION RESIDENCIA DE JARAMILLO**», por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 16 - ACTIVIDAD/OBRA: 7 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Comisión de Fomento de Jaramillo* la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1526

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.603/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 13 de Enero del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, don Fernando **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**20 NUCLEOS HUMEDOS**» y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras

Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 407/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 13 de Enero del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, don Fernando **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**20 NUCLEOS HUMEDOS**», por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 16 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Caleta Olivia* la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1527

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.905/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 23 de Marzo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, representada por su Intendente, don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**CONSTRUCCION CANCHA DEBOCHAS**» y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 423/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obran a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Marzo del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por sutitular, don Anibal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, representada por su Intendente, don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «**CONSTRUCCION CANCHA DEBOCHAS**», por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 10 - ACTIVIDAD/OBRA: 3 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores** la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1529

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.844/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Nros. 27, 29, 28 y 35/DPA/MEOP/05, obrante a fojas 02/05 respectivamente, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicita la reestructuración de los créditos presupuestarios en las PARTIDAS PRINCIPALES: Personal, Bienes y Servicios No Personales, Bienes de Capital e Intereses de la Deuda, en la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.065.500,00), en el Presupuesto 2005;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 458/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **REESTRUCTURASE**, en la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.065.500,00), los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, incrementando los mismos en las sumas que se detallan a continuación:

ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y

Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y otros entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

FINALIDAD: Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporal, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

ITEM: Dirección Provincial de Administración - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Capital, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

ITEM: Contaduría General de la Provincia - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración Fiscal - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales, **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración Fiscal - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

ITEM: Dirección General de Obras por Administración y Mantenimiento - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

ITEM: Dirección Provincial de Catastro - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Complementos, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

ITEM: Dirección Provincial de Transporte (Secretaría de Estado de la Producción) - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Adminis-

tración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporal, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

ITEM: Dirección Provincial de Minería (Secretaría de Estado de la Producción) - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Canteras y Minas (Excepto combustibles) - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporal, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

ITEM: Subsecretaría de Turismo (Secretaría de Estado de la Producción) - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Turismo - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).-

ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Asignaciones Familiares, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

PARTIDA PARCIAL: Complementos, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

ITEM: Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho (Secretaría de Estado de la Producción) - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Asignaciones Familiares, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

PARTIDA PARCIAL: Complementos, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales, por la suma de PESOS TRESMIL (\$ 3.000,00).-

Artículo 2º.- **TOMES** el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los **ITEMS** y **PARTIDAS**, que se detallan a continuación:

ITEM: Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporal - Decreto N° 1429/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

FINALIDAD: Deuda Pública - **FUNCION:** Deuda Pública - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Intereses de la Deuda - **PARTIDA PRINCIPAL:** Intereses de la Deuda, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.038.000,00).-

ITEM: Dirección Provincial de Catastro - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporal - Decreto N° 1429/04, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto)

asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing.º Luis Villanueva

DECRETO N° 1546

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 771.921/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Jefatura de Policía tramita la Baja de la Escuela de Policía «Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret», como Cadete de Policía en el curso de Segundo Año a partir del día 04 de Abril del corriente año por haber resultado desaprobado en la Asignatura «Psicología Social II» en exámenes complementarios de Marzo de 2005, al ciudadano Ramón Matías ESTIGARRIBIA;

Que dicho trámite se encuadra en el Título II - Capítulo IV «Exclusiones», Artículo 87° - Inciso 2), concordante con el Artículo 88° - Inciso 2) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Escuela de Cadete de Policía (Decreto N° 56/80);

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 287/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGAR LA BAJA** a partir del día 4 de Abril del año 2005, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía «Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret», don Ramón Matías ESTIGARRIBIA (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.902.793), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2052

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2005.-

VISTO:

La Ley N° 2735 de Presupuesto Anual y Cálculo de Recursos para el año 2005, la exitosa finalización del proceso de reestructuración de la deuda pública nacional, y el compromiso asumido ante la ciudadanía santacruceña por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en su Artículo 19°, ha previsto la expresa autorización al Poder Ejecutivo para disponer la radicación en nuestro país de los fondos que constituyen los activos financieros de la Provincia hoy depositados, de modo semejante a las reservas de la República Argentina, en entidades financieras radicadas en el exterior;

Que por Ley N° 2663 se produjo la aprobación del informe oportunamente elevado relativo a aquellos fondos y el sistema de exposición y rendición de estos recursos extra presupuestarios;

Que por Resolución N° 245-TC-04 dada en Acuerdo Ordinario N° 2063 de fecha 28 de Julio de 2004 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia certificó la existencia de los saldos líquidos y disponibles de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (US\$ 507.420.707,21)** al 31 de Diciembre de 2003, en las cuentas de Morgan Stanley, UBS AG Private Banking y Credit Suisse Private Banking, los que fueron informados a la Legislatura

Provincial de acuerdo con la manda constitucional;

Que conforme la Resolución citada se adiciona a aquella suma la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (13.589.375) de bonos, y la cantidad de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (13.453.375) de cupones, los que son expresados en unidades físicas existentes a la fecha de cierre, correspondientes a títulos emitidos por la República Argentina y las Provincias de Formosa, Mendoza y Tucumán, todas de la República Argentina;

Que corresponde recordar, en relación a los activos financieros de la Provincia de Santa Cruz, que desde la fecha de su cobro hasta el 31 de Diciembre del año 2002, conforme lo establecido en la Ley N° 2663, se aplicaron a sucesivas ejecuciones presupuestarias la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$ 532.892.118,27)**, al que debe añadirse la cantidad de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (US\$ 30.000.000)** aplicada en el ejercicio presupuestario del año 2003, lo que totaliza la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$ 562.892.118,27)** al 31 de Diciembre del año 2003;

Que de entre las muchas aplicaciones, además de las destinadas a solventar el déficit de nuestra Caja de Previsión Social, debe tenerse presente por su significado en la historia de nuestra Provincia, obras tales como el Puerto de Caleta Paula, la ampliación del Puerto de Puerto Deseado; los hospitales de Río Gallegos, Caleta Olivia, Las Heras y la ampliación de los Nosocomios de Pico Truncado y Puerto Deseado; el acueducto a Caleta Olivia; escuelas en todo el territorio provincial; cientos de kilómetros de rutas; el aeropuerto de El Calafate; construcción de viviendas y ductos (agua, gas, energía); plantas de almacenamiento y redes de distribución de gas y tantas otras obras que cada latitud provincial vió concretadas tras años de espera y postergación;

Que la administración responsable de esos recursos, conforme facultades establecidas en la Constitución Provincial, estuvo sometida al control establecido en las Leyes Provinciales Nros. 2317, 2385, 2414, 2455, 2478, 2516, 2518, 2540, 2564, 2606 y 2663, dando certeza de su correcta gestión;

Que debe sumarse a lo manifestado, la creación por Decreto Provincial N° 393/05 de un fideicomiso destinado al otorgamiento de una línea especial de crédito para el financiamiento de la construcción de una planta de clinker de cemento Portland en la ciudad de Pico Truncado, habiéndose aplicado a la cuenta fiduciaria la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (US\$ 38.500.000)**;

Que a fecha 30 de Junio de 2005 los activos financieros radicados en inversiones existentes y certificadas por Credit Suisse Private Banking en la Cuenta N° 0835-860194-3 ascienden a la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (US\$ 482.741.184)**, a lo que debe añadirse la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (US\$ 38.500.000)** aludida en el párrafo precedente, lo que totaliza la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (US\$ 521.241.184)**, según el siguiente detalle:

Líquido	US\$	152.200
Inversiones a plazo menor de un año	US\$	323.110.013 (1 y 2)
Bonos e Inversiones similares	US\$	159.478.971 (1 y 2)
Fideicomiso	US\$	38.500.000
TOTAL	US\$	521.241.184

(1) incluye intereses devengados, a percibir a sus respectivos vencimientos.

(2) valores que surgen de cotizaciones informadas por el agente financiero.

Que no es ocioso destacar el origen de los fondos que dieron lugar a las inversiones que más arriba se detallan. Los activos financieros que la Provincia de Santa Cruz preservó y fue aplicando a su desarrollo, son parte del total de los **DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (US\$ 3.001.196.760)** que el Estado Nacional reconoció a las Provincias hidrocarburíferas por la defectuosa liquidación de regalías;

Que aquel total corresponde a los **BONOS HIDROCARBURIFEROS** (Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos, valor nominal) emitidos conforme Decretos Nacionales Nros. 2284/92 y 54/93, según el siguiente detalle:

PROVINCIA	MONTO (US\$)	PARTICIPACION
Formosa	26.000.000	0,87%
La Pampa	120.000.000	4,00%
Neuquén	614.000.000	20,46%
Río Negro	353.655.760	11,78%
Santa Cruz	630.100.000	20,99%
Jujuy	60.000.000	2,00%
Salta	120.000.000	4,00%
Chubut	430.000.000	14,33%
Mendoza	647.441.000	21,57%
Totales	3.001.196.760	100,00%

(fuente: "Cambios estructurales en la relación Nación Provincias", M.E y Oy S.P. p. 40).-

Que el saldo disponible para la Provincia, tras la compensación de deudas Nación-Provincia, pago de deudas y comisiones, ascendió a la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS (US\$ 535.163.706)**, del cual una parte (47,8%) se destinó a la adquisición de 13.462.714 acciones de YPF a razón de **US\$ 19** por acción, las que vendidas años más tarde a **US\$ 44,78** posibilitó un fuerte aumento del capital;

Que desde la obtención de aquellos fondos se trabajó en pos del logro de un doble objetivo, tratando en primer lugar de satisfacer las necesidades en materia de educación, salud, vivienda e infraestructura básica para bienestar de los santacruceños, para colocar a la Provincia en condiciones de desarrollar su potencial humano y socio-económico y, en segundo lugar, la preservación de un capital estratégico a modo de reservas del Estado o fondo anticíclico, que hacen a su solvencia fiscal;

Que la sola circunstancia de resultar a la Provincia de Santa Cruz la única de todas las provincias petroleras en conservar sus activos financieros, tras una fuerte inversión pública en el período apoyada en ese ingreso extraordinario, eximede mayores comentarios respecto del éxito de la estrategia financiera aplicada y sus favorables efectos;

Que la suficiente certificación de la existencia de esos fondos y su permanencia en el exterior desde la fecha de su acreditación, cuando el propio país atravesó una crisis profunda que puso en riesgo su propia integridad e incluso la no devolución de depósitos y el default de su deuda con bonistas, acredita también la prudencia de su gestión durante la anterior administración y la actual;

Que, cobra valor la política de preservación aplicada priorizando liquidez, seguridad y disponibilidad, al advertir que se mantuvo aún ante operaciones evidentemente malintencionadas, en las que se aludía a la imposibilidad de traer estos recursos, negando de manera manifiesta la evidencia que surgía de los sucesivos informes, dictámenes públicos y registros en cuanto a su existencia en entidades financieras de la mayor solvencia mundial;

Que a salvo de las acciones contrarias al país intentadas por los llamados "fondos buitres", a pesar de que estos activos pertenecen a una persona jurídica diferente del Estado deudor, no se escapa que pudieron haber sido preciado objetivo de esos sujetos, no exentos de maniobras tendientes a ilegítimos embargos; corresponde, tras el cambio de las circunstancias externas y atendiendo a la propia evolución de las finanzas de la República Argentina, disponer su radicación local;

Que ello ha sido comprometido ante el pueblo de la Provincia en la campaña desarrollada con motivo de la pasada elección en la que las actuales autoridades resultarían electas;

Que en el marco de la normalización de la situación financiera nacional corresponde utilizar instrumentos diferentes para continuar la senda y mantener el objetivo de alcanzar los logros fundamentales de la gestión de esas reservas: el desarrollo estratégico provincial, la preservación de los ahorros y la solvencia fiscal;

Que estando como están, cifrados en esas sumas los sueños de todo un pueblo, que en cada circunstancia dio muestras de respaldo a la estrategia aplicada ratificando electoralmente la gestión de sus representantes, estos recursos no deberán ser afectados a gastos corrientes de funcionamiento del Estado Provincial, conforme con lo estatuido en el Artículo 19° de la Ley N° 2735;

Que en virtud de ello corresponde disponer la más pronta e íntegra radicación en nuestro país de los activos financieros que la Provincia de Santa Cruz posee en el exterior, autorizando al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que adopte las medidas necesarias para la obtención de tal finalidad, dando cuenta a la Honorable Legislatura;

Que asimismo el Banco de Santa Cruz S.A., actuará como Agente Financiero de la Provincia en la operatoria dispuesta, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 51° de la Constitución Provincial y Ley N° 2409;

Por ello y lo dispuesto en las leyes citadas y en el Artículo 119° - Inciso 18) de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONESE** la radicación en la República Argentina de los recursos financieros pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz, que se encuentran suficientemente acreditados y depositados en la entidad financiera ubicada en el exterior, en la cantidad expresada en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** que el Banco Santa Cruz S.A., actuará como Agente Financiero de la operatoria dispuesta.-

Artículo 4°.- **HAGASE SABER** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1528

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.311/05.-

ACEPTASE, a partir del 9 de Junio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, don Hugo Enrique **ESTEFFENSEN** (Clase 1949 - L.E. N° 4.988.936), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

AGRADECENSE, los valiosos servicios prestados por el nombrado en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1531

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Resolución N° 043/05.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal en Repre-

sentación del Poder Ejecutivo Provincial ante la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CR.UZ S.E.-, al señor Jorge Osvaldo **MALAI SI** (Clase 1949 - L.E. N° 5.543.698), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 098 de fecha 17 de Enero del año 2005.-

DECRETO N° 1532

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.335/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.450.-), destinada a solventar gastos de honorarios de artistas, coordinación, gráfica, alojamiento y comida, pasajes terrestres y vía aérea, asimismo gastos de imprevisos, que demandará el desarrollo del Proyecto "**Temporada de Conciertos 2005**" con la presentación de los Artistas, Antonio **FORMARO**, Daniela **SALINAS**, Axel **GARCIA**, Carolina **HALAN** y Alejandro **JUSAKOS**, a llevarse a cabo los días 21 de Mayo, 25 de Junio, 20 de Agosto, 24 de Septiembre, 22 de Octubre y 26 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes terrestres por los tramos comprendidos entre Punta Arenas - Río Gallegos - Punta Arenas, y pasajes vía aérea entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1533

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.360/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), destinada a financiar con fines pedagógicos, el Proyecto de Cine y Video de la Escuela Especial N° 8 de la localidad de Caleta Olivia, representados por la Asociación Amigos del Arte Mechenien.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con fondos girados por el Instituto Nacional del Cine y Arte Audiovisuales (INCAA) de acuerdo a Resoluciones Nacionales Nros. 312/99, 953/00, 61/02, 2323/04 y 3332/04, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1534

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.651/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio de 2005,

en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 14 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Junio de 2005, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14 - doña Silvia Graciela **SALMIRON** (D.N.I. N° 17.049.366), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo.-

DECRETO N° 1535

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente CPE-N° 617.623/05.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 05 de Mayo del año 2005, al agente Tito Alberto **PEREZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.565.303) quien revista en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1536

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.788/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señor José Hernán **BORQUEZ** (Clase 1946 - D.N.I. N° 10.491.315), con prestación de servicios en la Dirección de Prensa y Difusión Social en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1537

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente CPE-N° 617.682/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Adriana del Carmen **VERA** (D.N.I. N° 14.880.030), con prestación de servicios en el Consejo Provincial de Educación Polimodal N° 11 dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1538

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.951-05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, señora Alicia **CARDENAS** (D.N.I. N° 12.049.984), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1539

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente CPE-N° 617.740-05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora

Trini Amalia **BARRIA** (L.C.Nº 4.185.464), dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 1540

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 217.489/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Angela **DURAN** (D.N.I.Nº 16.820.740), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1541

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente CPE-Nº 617.702/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Adelia del Carmen **VELASQUEZ** (L.C.Nº 6.426.431), dependiente del Jardín de Infantes Nº 4 de la localidad de Puerto San Julián, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 1542

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-
Expediente CPE-Nº 617.701/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Argentina del Valle **TABOADA** (L.C.Nº 5.996.913), dependiente del Jardín de Infantes Nº 17 de esta ciudad Capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 1543

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente CAP-Nº 482.433/05.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 03 de Mayo del año 2005, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 13, señor José Orlando **PALLAMAN AYAN** (Clase 1946 - D.N.I.Nº 13.582.970) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO Nº 1544

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente CAP-Nº 481.464/04.-

APROBAR la Licitación Pública Nº 001-05 autorizada por Decreto Nº 3672/04, tendiente a la adquisición de "**EQUIPAMIENTOS AGRICOLAS UNIDADES OKM**", con destino a las Delegaciones de Perito Moreno y Los Antiguos, dependientes del Consejo Agrario Provincial, de conformidad al trámite dispuesto por Resolución CAP-Nº 011/05.-

DESESTIMAR, la oferta presentada por la firma **FERRETERIA SURCO DE GONZALO JAVIER BLASER** por ofrecer una cotización parcial de los Renglones 3, 5, 6, 8, 9 y 10 y de acuerdo al informe técnico elaborado por la Dirección Conservación de Suelos del Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR a la firma **PATRICIO PALMERO S.A.I.C.y A.**, - Proveedor Nº 155 con domicilio real en la calle Costa Rica Nº 4501 - Ruta Panamericana Km. 35.5 - Gran Bourg Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en la calle Juan Bark Nº 60 de nuestra ciudad capital, los renglones 1, 2, 4 y 7 por única oferta y 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 por mejor precio, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 310.245,00) valor estimado al presupuesto previsto y por cumplir con los requisitos técnicos operativos exigidos conforme a los Pliegos.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamientos - PARTIDA SUBPARCIAL: **276-Maquinarias y Herramientas**, del Ejercicio 2005 - CUENTAS FONDOS PROVINCIALES.-

DECRETO Nº 1545

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expedientes JP-Nº 771.724/05 y adjuntos JP-Nros. 771.725/05, 771.726/05, 771.727/05, 771.728/05, 771.729/05, 771.800/05, 771.883/05, 771.884/05, 771.886/05, 771.890/05, 771.998/05.-

DAR DE BAJA, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", que se detallan a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se indican:

conforme a solicitudes presentadas a fojas 01, 12, 24, 36, 48, 59, 70, 84, 97, 108, 122 y 133, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: 50-Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 1547

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente JP-Nº 1910"C"/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.598,40)** en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes correspondiente a los años 1997, 1998, 1999 y 2000, con treinta (30) días hábiles cada una, a favor del Comisario Mayor (RO) Carlos Alberto Fernando **CLAVEL**.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51-Remuneraciones, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.598,40) a favor del Comisario Mayor (RO) Carlos Alberto Fernando **CLAVEL**.-

DECRETO Nº 1548

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MG-Nº 577.536/05.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, la realización del "**Programa Nacional de Capacitación, Apoyo a la Formación y Actualización de Cuerpo Policiales y Fuerzas de Seguridad - Primera Etapa**", a implementarse desde la Secretaría de Estado de Seguridad, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 35.560.-) destinada a solventar gastos de transporte, alojamiento, insumos, servicios, estadía, indumentaria, traslados internos y honorarios que demandará el desarrollo de dicho Programa.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes aéreos destinados al programa en mención.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

APELLIDO Y NOMBRES

GUTIERREZ, Facundo Rudecindo

GUICHAPANI, Luis Alberto

LANESAN, Ornela Mariel

DIAZ, Néstor Fabián

CHICAHUALA, Sergio Daniel

ESCUADERO, Carlos Alberto

ROLDAN, Emilio Osvaldo

RAMOS, Víctor René

ZARATES, Diego Sebastián

MALDONADO, Esther Silvana

MANSILLA OYARZO, Enrique Eduardo

ESPINOZA, Gustavo Fernando

CLASE

1985

1986

1982

1984

1984

1982

1984

1982

1985

1985

D.N.I.Nº

31.766.803

31.838.423

32.799.675

28.974.952

30.836.704

30.839.272

29.022.000

31.100.404

29.773.536

31.318.536

31.198.936

31.318.539

A PARTIR

21-03-05

21-03-05

21-03-05

21-03-05

21-03-05

21-03-05

21-03-05

31-03-05

31-03-05

31-03-05

31-03-05

04-04-05

DECRETO N° 1549

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.143/05.-

DASE DE BAJA, a partir del día 18 de Abril del año 2005, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Jimena Soledad **FOSSACECA** (D.N.I. N° 31.813.237), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1550

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.285/05.-

DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Locación de Servicios a favor de la señora María Isabel **MARCOS** (D.N.I. N° 17.515.868), dispuesto mediante Decreto N° 582/05.-

DECRETO N° 1551

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.596/05.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Marzo del año 2005 el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y el señor Hugo Alberto **MIRANDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893-04.-

DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 768.172/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.302,06)** y **ABONAR** el citado importe a la cuenta N° 3897/3 del Banco Santa Cruz S.A., sucursal Puerto San Julián, a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería y como perteneciente a los autos "GELOS EDUVIGES EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-9072, en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructo a la fecha de su fallecimiento de la Sargento Primero de Policía, Ediviges Edith **GELOS**, treinta (30) días hábiles Licencia Anual Ordinaria año 2003 y cuatro (4) días hábiles proporcionales Licencia Anual Ordinaria año 2004.-

Previo pago al reclamante, elévese el Expediente que diera origen al presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de su intervención.-

IMPUTAR PREVENTIVAMENTE la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.302,06)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51-Remuneraciones, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.399/05.-

MODIFICAR en su parte pertinente el Decreto N° 1152/05, donde dice: "...Alfredo René **ZARATE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.144) - Categoría 10...", deberá leerse: "...Alfredo René **ZARATE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.144) - Categoría 15...", quien revista en el Agrupamiento: Administrativo del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 1554

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 575.742/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Dionisio **GALLO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.855.617) quien cumplirá funciones de Coordinador, además de diligenciar las tramitaciones de Documentos Nacionales de Identidad en las distintas Seccionales del Interior de la Provincia, con dependencia directa de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, fijándose una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.946,81)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1555

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMEOP-N° 402.145-05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Contador Público Nacional Eduardo **JUANDEPAZ** (Clase 1951 - L.E. N° 8.605.307), para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses y veintinueve (29) días, a partir del día 2 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 255, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOSCENTOS AVOS (\$ 1.695,32)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.772,28)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1556

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteTC-N° 808.664-97.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el

compromiso contraído en el año 1997, aprobado mediante Disposición N° 116-DGA-97 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266.-)**.

AFECTAR la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266.-)** al Ejercicio 2005 con cargo al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 301-Moblajes, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General el compromiso contraído con la firma Mueblería Santa Cruz de Víctor **MANCILLA** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266.-)**.

DECRETO N° 1557

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMEOP-N° 402.087/05.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** en concepto de cancelación de las facturas Nros. 0001-00010251 y 0001-00010358 presentadas al cobro por la firma S.A. The Buenos Aires Herald Ltd. Com. Ind. y Fin., correspondientes al servicio de publicidad institucional publicada en la revista TRAVEL MAGAZINE en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004, a solicitud de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia.-

AFECTAR, el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 22 - SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0 - ACTIVIDAD/OBRA: 0 - OBJETO: 2-02-05-99 - BENEF: 0 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Otros Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2005.-

La Dirección Provincial de Administración extenderá la correspondiente Orden de Compra.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la firma comercial S.A. The Buenos Aires Herald Ltd. Com. Ind. y Fin., el monto indicado en el Artículo 1°, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMAS-N° 216.460/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Celia **CAMBON** (D.N.I. N° 22.851.259), para desempeñarse como Obstétrica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1559

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
ExpedienteMAS-N° 215.539/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **MAINERI AUREANO** (D.N.I. N° 14.929.041), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57.656,46) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.584/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Susana **CARRUTHERS** (D.N.I. N° 14.656.902), para desempeñarse como Terapeuta Física en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.425/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gilda Patricia **RIOS** (D.N.I. N° 27.020.117), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.997/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Adrián **PESCE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.471.681), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.237/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Stella Maris **SCHUT** (D.N.I. N° 18.539.899), para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 944

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente N° 493.862/98.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha

y en todas sus partes, **AD-REFERENDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO** de este Consejo Agrario Provincial, el dictado de los Acuerdos Nros. 042/99, 005/00 y 024/01 y planillas Anexas, que forman parte de los mismos, teniendo en cuenta las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

FIJAR, a partir del día de la fecha, la siguiente escala en módulos, la que tendrá un recargo del 20% en los casos que los predios formen esquina para la enajenación de las parcelas del pueblo de El Chaltén que se encuentren fiscales y libres de adjudicación o que queden en estas condiciones por caducidad o expresa renuncia de los titulares, dependiendo del uso que se le otorgue.

a).- VIVIENDA FAMILIAR: 10 módulos el metro cuadrado (m2) (un módulo equivale al precio de un litro de gas-oil).-

COMERCIO: 15 módulos el metro cuadrado (m2) (un módulo equivale al precio de un litro de gas-oil).-

b).- Todos aquellos adjudicatarios en venta que abonen la totalidad del precio de la tierra al contado, serán beneficiados con un descuento del diez por ciento (10%) sobre el mismo.-

c).- DETERMINAR, las siguientes formas de pago para los casos de que el destino de las mismas fuese vivienda familiar: deberán formalizar la venta de la tierra mediante el pago del diez por ciento (10%) de su valor al contado y el saldo será abonado por una de las siguientes formas:

I) Hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas sin interés.-

II) Hasta en setenta y dos (72) cuotas (seis años) mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre el saldo.-

d). **ACORDAR** las siguientes formas de pago para los casos en que el destino de las mismas fuese actividad comercial.-

I) Hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas sin interés.-

II) Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre el saldo.-

e). **DEJAR ESTABLECIDO**, que el atraso en el pago de más de dos (2) cuotas consecutivas en el término de un año, incurrirá en mora automática, lo que producirá la pérdida del interés pactado estableciéndose que se aplicará en todos estos casos sin excepción alguna la refinanciación de la deuda con un interés del doce por ciento (12%) anual. Si el adjudicatario que fuere refinanciado, incurriera nuevamente en el atraso de sus cuotas, al momento del pago se le recargará un punitivo en cada cuota atrasada del 1% (un por ciento) el que se aplicará desde la fecha del vencimiento impago de la cuota hasta su efectivo pago. Si el adjudicatario deseara realizar la cancelación total de la deuda se realizará el descuento del interés pactado en el plan de pago, aplicando a cada cuota pendiente un interés mensual del 1% (uno por ciento) si existiese deuda pendiente, la cual deberá estar al día para la cancelación total de capital.-

f). **DEJAR ESTIPULADO**, que para que el adjudicatario en venta, obtenga el correspondiente título de propiedad, deberá cancelar el monto total del valor de la tierra y presentar, además, certificación final de obra y constancia de libre de deuda extendido por la Comisión de Fomento del Pueblo de El Chaltén.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 366

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-

VISTO :

Los Expedientes Nros. 401.077-MEyOP-05, 401.688-MEyOP-05, 401.689-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus Decretos Reglamentarios N° 1875/90 y 300/05 y la Resolución N° 229/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO :

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca se encuentra abocada desde el año 2004 a una profunda revisión de la legislación vigente en materia pesquera y a esos fines se han efectivizado diversos estudios entre ellos en materia económica;

Que el resultado de estos estudios surgió la necesidad de provocar un importante aumento en el costo de los permisos de pesca, ello conforme la rentabilidad del recurso principal de la pesquería de la Provincia de Santa Cruz que es el langostino, siendo consensuado con los actores del sector;

Que a los efectos de no generar falta de liquidez en el sector no se impuso el pago en una cuota única, sino el pago en cuatro cuotas mediante la Resolución N° 229/MEyOP/05, conforme se desarrolla el año pesquero que fijó la Autoridad de Aplicación;

Que la Empresa Santa Elena abonó en tiempo y forma la primer cuota de los permisos de pesca que solicitó y habiendo sido debidamente intimada al pago de la segunda cuota plantea diversas cuestiones en notas que se glosan al actuado a modo de subsanar este incumplimiento;

Que conforme la normativa vigente se debe analizar y deslindar responsabilidades respecto a la situación planteada por la Empresa permisionaria e investigar la imputación preventiva de incumplimiento al pago debido de las cuotas de los permisos de pesca;

Que por ello se hace necesario correr traslado a la empresa imputada a fin de garantizar su derecho a la defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo tendiente a investigar el incumplimiento con el pago de las cuotas debidas de los permisos de pesca otorgados mediante las Resoluciones pertinentes del Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, por parte de la Empresa Santa Elena S.A. y que tramitan por los Expedientes que se indican en el Visto.-

2°.- NOTIFICAR a la Empresa SANTA ELENA S.A. para que en un plazo de seis días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en las consideraciones, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 6 de las Resoluciones de otorgamiento de permisos de pesca del Ministerio de Economía y Obras Públicas y en consecuencia resolver sobre la suspensión automática del permiso.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de sumarios Dn. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría de

Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 403.188-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de Actuaciones Sumariales al Señor CARLOS HORACIO TEREZI, responsable del B/P BAHIA ENGAÑO - Mat. N° 0561 (Tipo Fresquero), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 y a su modificatoria Decreto 300/05, los días 02 y 03 de Mayo de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte Marítimo de Pesca con redes surge la incursión de la embarcación en aguas de jurisdicción provincial, pescando sin permiso, los días 02 y 03 de Mayo de 2005;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de las mareas de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1° INICIAR sumario administrativo al señor CARLOS HORACIO TEREZI, responsable del B/P BAHIA ENGAÑO Mat. 0561, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 y su modificatoria Decreto N° 300/05, los días 02 y 03 de Mayo de 2005, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2° DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.

3° DESIGNAR Instructor sumarial al Señor Director de Sumarios Dn. Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.

4° NOTIFICAR FORMALMENTE al señor CARLOS HORACIO TEREZI, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION Un.E.Po.S.C.

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 411.865/2004, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E. Po.S.C.; y

CONSIDERANDO :

Que, a fojas 41/43 obra Disposición N° 079/04 de esta Un.E.Po.S.C. por intermedio de la cual se aprobaron modificaciones tarifarias portuarias vigentes a ese momento, que se citan en el Anexo I de dicha Disposición, referidas a buques pesqueros activos e inactivos;

Que, a foja 60 obra Disposición N° 155/04 de esta Un.E.Po.S.C., por intermedio de la cual se estableció una modificación tarifaria para los buques que no posean permiso de pesca provincial, pero que operen en forma permanente en puertos provinciales;

Que, a fojas 61/63 obra Disposición N° 176/04 de esta Un.E.Po.S.C., donde se aprueban las modificaciones tarifarias mencionadas en el Anexo I de la misma, referidas a buques remolcadores y de apoyo;

Que, a fojas 88/89 obra nota de la Cámara Argentina Langostinera Patagónica (C.A.La.Pa.), solicitando se adecuen las tarifas de buques tangoneros inactivos a las de buques tangoneros activos, que los buques poteros de bandera extranjera paguen por uso de puerto lo mismo que aquellos de bandera nacional, y que a su vez estos últimos abonon por uso de muelle lo mismo que los buques tangoneros con permiso de pesca provincial;

Que, a fojas 90/91 obra Nota N° 060-C.G./Un.E.Po.S.C./05 mediante la cual se remite a la C.A.La.Pa. comentarios y respuestas a lo solicitado por dicha cámara, requiriendo que en caso de coincidir con lo expresado en la citada nota, se daría continuidad a lo peticionado, con el compromiso por parte de los armadores, que estos retiren los buques poteros del puerto, en caso de resultar necesario, a los efectos de priorizar la operatividad portuaria;

Que, a foja 92 obra nota de C.A.La.Pa. aceptando las propuestas ofrecidas por la Un.E.Po.S.C., a través de la Nota N° 060-C.G./Un.E.Po.S.C./05;

Que se hace necesario con el espíritu de aunar criterios y simplificar la reglamentación en la materia, unificar las normativas vigentes relacionadas con las tarifas por uso de puerto, tratando de contemplar la totalidad de los casos que se presentaren;

Que es espíritu de esta Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz analizar y satisfacer en la medida de lo posible, todos los planteos que resulten razonables y atendibles de las empresas radicadas en la Provincia;

Que la política de aplicación de las tarifas por servicios portuarias debe contemplar la flexibilización de las mismas y atender las necesidades de los distintos actores de la actividad portuaria que pudieran surgir, debido a la naturaleza cambiante de la misma;

Que la atención de los requerimientos planteados no debe contraponerse al Ordenamiento Portuario, dado a que es imprescindible mantener la operatividad de los puertos de la Provincia, para que el resto de las actividades portuarias no sean afectadas en su normal desenvolvimiento;

Que mediante el Decreto N° 2036/93 se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

PORELLO :

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
DISPONE :

1°) APROBAR las modificaciones referidas a las

tarifas de Servicios por Uso de Puerto – Cuenta E. 1.10 del Cuadro Tarifario que fuera aprobado por Disposiciones N°349/Un.E.Po.S.C./01, 161/Un.E.Po.S.C./02 y 347/Un.E.Po.S.C./03, las que como ANEXO I de siete (7) fojas útiles, para cada rubro consignado, forman parte del presente Instrumento Legal, con vigencia a partir de la fecha.-

2°) **DEJAR SIN EFECTO** las Disposiciones N° 079/Un.E.Po.S.C./04, 155/Un.E.Po.S.C./04 y 176/Un.E.Po.S.C./04, las que son reemplazadas por el presente Instrumento Legal.-

3°) **DEJAR SIN EFECTO** los Artículos 1° y 4° de la Disposición N° 347/Un.E.Po.S.C./03.-

4°) **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección General de Explotación y demás dependencias Orgánicas Internas, Jefaturas de los cinco puertos provinciales, Tribunal de Cuentas, C.A.La.Pa., Empresas de Servicios Portuarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, una vez cumplido el trámite remítase a esta Un.E.Po.S.C., y cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing°. JUAN JOSE CHIAPPINO

Coordinador General
UN.E.PO.S.C.

ANEXO I

**SERVICIOS POR USO DE
PUERTO – CUENTA E. 1. 0.**

**REGIMEN DE TOLERANCIA EN USO DE
MUELLE**

Para las embarcaciones que tomen muelle entre las 23:00 horas y las 24:00 horas, el cómputo de servicios se iniciará el día siguiente. Para las zarpadas entre las 24:00 horas y las 02:00 horas, el cómputo finalizará el día anterior.

NOTA: Los conceptos “Faros y Balizas – Código 098” y “Entradas – Código 1180”, serán abonados solamente por buques mercantes y/o de pasajeros de bandera extranjera.

**BUQUES MERCANTES Y/O DE PASAJEROS
DE BANDERA EXTRANJERA**

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	POSICION DEL BUQUE
010	RND	0,164	Primera Andana
020	RND	0,108	Otra Posición
022	RND	0,108	Operaciones en Rada
024	RND	150,00	Mínimo a Liquidar

BASE: En dólares estadounidenses, por toneladas de registro neto o fracción y por día o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al de zarpado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil.

**BUQUES MERCANTES Y/O DE PASAJEROS
DE BANDERA NACIONAL**

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	POSICION DEL BUQUE
100	RND	0,0984	Primera Andana
102	RND	0,0648	Otra Posición
104	RND	0,0648	Operaciones en Rada
106	MLQ	180,00	Mínimo a Liquidar

BASE: En pesos, por Tonelada de Registro Neto o fracción y por día o fracción.

BUQUES TANQUE QUE OPEREN EN MONOBOYA DE CALETA OLIVIA

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	POSICION DEL BUQUE
108	UNO	2,304	Operaciones de carga de petróleo

BASE: En pesos, por metro o fracción de eslora y por día o fracción.

FORMA DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite “Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término”.

BUQUES PESQUEROS DE BANDERA EXTRANJERA

ESLORA	CODIGO UNIDAD	TARIFA DIARIA (En Muelle)	CODIGO TARIFA	TARIFA DIARIA (En Rada)	CODIGO TARIFA
Hasta 30 mts.	UNO	85,00	172	60,00	182
De 30 a 40 mts.	UNO	102,00	174	71,00	184
De 40 a 60 mts.	UNO	128,00	176	90,00	186
De 60 a 80 mts.	UNO	153,00	178	107,00	188
Más de 80 mts.	UNO	179,00	180	125,00	190

BASE: En dólares estadounidenses, por buque y por día o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al de zarpado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil.

BUQUES CONGELADORES DE BANDERA NACIONAL

Eslora	Código Unidad	Tarifa diaria (Muelle)	Código Tarifa	Tarifa diaria (Otra Posición)	Código Tarifa
Hasta 30 mts.	UNO	108,00	110	54,00	130
De 30 a 40 mts.	UNO	120,00	112	60,00	132
De 40 a 60 mts.	UNO	150,00	114	75,00	134
De 60 a 80 mts.	UNO	180,00	116	90,00	136
Más de 80 mts.	UNO	210,00	118	105,00	138

BASE: En pesos, por buque y por día o fracción.

**BUQUES FREQUEROS DE BANDERA NACIONAL
(Certificado Trimestral optativo)**

Eslora	Código Unidad	Tarifa diaria	Código Tarifa	Tarifa Trimestral	Código Tarifa
Hasta 20 mts.	UNO	60,00	140	450,00	148
De 20 a 25 mts.	UNO	80,00	142	600,00	150
De 25 a 30 mts.	UNO	108,00	144		
Más de 30 mts.	UNO	120,00	146		

BASE: a) Tarifa diaria: En pesos por buque y por día o fracción.

b) Tarifa trimestral exclusivamente para los buques fresqueros de hasta 25 metros de eslora: En pesos por buque y por trimestre calendario adelantado o por fracción.

NOTAS: 1) Únicamente se expedirá el certificado trimestral a buques fresqueros que operen en forma activa y permanente, y que tengan base de operaciones en el puerto en el cual se expida el certificado. El certificado trimestral tiene validez para el puerto que lo expidió, únicamente.

2) Vencido el trimestre calendario, si el buque fresquero se encuentra inactivo no se renovará el certificado trimestral y se facturará la tarifa diaria.

FORMA DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite “Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término”.

REMOLCADORES DE MANIOBRAS EN PUERTO Y LANCHAS DE PRACTICAJE

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones	Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa Trimestral
156	UNI	80,00	Remolcadores de Maniobras y Lanchas de Practicaje	158	UNI	1.200,00

BASE: a) Tarifa diaria: En pesos por buque y por día o fracción.

b) Tarifa trimestral: En pesos por buque y por trimestre adelantado.

NOTA: Únicamente se expedirá el certificado trimestral a buques que operen en forma activa, y que tengan base de operaciones en el puerto en el cual se expida el certificado. El certificado trimestral tiene validez sólo para el puerto que lo expide.

REMOLCADORES DE APOYO A LA MONOBOYA DE CALETA OLIVIA

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones	Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa Trimestral
160	UNI	200,00	Remolcadores de Apoyo a la Monoboya de Caleta Olivia	162	UNI	3.000,00

BASE: a) Tarifa diaria: En pesos por buque y por día o fracción.

b) Tarifa trimestral: En pesos por buque y por trimestre adelantado.

NOTA: Únicamente se expedirá el certificado trimestral a buques que operen en forma activa, y que tengan base de operaciones en el puerto Caleta Paula. El certificado trimestral tiene validez sólo para el puerto Caleta Paula.

REMOLCADORES OFF-SHORE DE BANDERA NACIONAL

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones
164	UNI	160,00	Hasta 60 mts. de eslora
166	UNI	240,00	Más de 60 mts. de eslora

BASE: En pesos por buque y por día o fracción.

REMOLCADORES OFF-SHORE DE BANDERA EXTRANJERA

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones
168	UNI	120,00	Hasta 60 mts. de eslora
170	UNI	150,00	Más de 60 mts. de eslora

BASE: Por buque y por día o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al del zarpado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil.

FORMA DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite “Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término”.

SERVICIOS A LA NAVEGACION - FAROS Y BALIZAS

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	BUQUES MERCANTES O DE PASAJEROS DE BANDERA EXTRANJERA
098	TRN	0,134	Faros y balizas

BASE: En dólares estadounidenses, por toneladas de registro neto o fracción y por entrada, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al de zarpado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil.

**TASAS POR SERVICIOS PORTUARIOS A PASAJEROS
DE BUQUES DE TURISMO**

ESLORA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	CODIGO TARIFA
Más de 50 mts.	UNO	10,00	192
Menos de 50 mts.	UNO	2,00	194

BASE: En pesos, por pasajero desembarcado.

FORMA DE PAGO, MULTASE INTERESESPOR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite "Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término".

BUQUES PESQUEROS INACTIVOS

Definición de buque pesquero inactivo: A los fines de aclarar a que buques se facturará la tarifa correspondiente a *buque pesquero inactivo*, esta Un.E.Po.S.C. lo define como "todo buque de actividad pesquera, que luego de transcurrido un periodo normal de permanencia en el puerto, según el tipo de buque que se trate, no realiza operaciones relacionadas con las tareas del buque conforme a su fin."

IMPORTANTE: La permanencia en muelle de todo buque pesquero inactivo por cualquier razón, está sujeta al espacio disponible y al normal desenvolvimiento de las tareas portuarias, quedando a criterio de las autoridades portuarias la orden al correspondiente armador de trasladar el buque a otro sitio o a la rada del puerto, o de retirarse del puerto mismo.

TABLA I

BUQUES DE BANDERA NACIONAL

Eslora	Código Unidad	Tarifa Diaria	Código Tarifa
Hasta 20 mts.	UNO	108,00	30
De 20 a 25 mts.	UNO	133,00	32
De 25 a 30 mts.	UNO	160,00	34
De 30 a 40 mts.	UNO	212,00	36
De 40 a 60 mts.	UNO	318,00	38
De 60 a 80 mts.	UNO	425,00	40
De 80 a 110 mts.	UNO	584,00	42
De 110 a 140 mts.	UNO	743,00	44

BASE: En pesos por buque y por día o fracción. La tarifa a aplicar resultará de multiplicar el valor de la tabla I precedente por el índice que se detalla en la tabla III. El índice a aplicar resultará de considerar el plazo de inactividad del buque.

NOTAS: 1) No se aplica a los buques pesqueros de bandera nacional con base de operaciones permanente en puertos provinciales que pertenezcan a empresas pesqueras radicadas en la Provincia, y con permisos de pesca Nacional o Nacional y Provincial, cuando se encontraren inactivos por veda biológica, hasta un máximo de seis (6) meses consecutivos. A estos buques se les facturará el pasavante correspondiente a buques pesqueros de bandera nacional.

Para poder ampararse a las tarifas por veda biológica, la empresa responsable del buque deberá presentar indefectiblemente copia del Instrumento Legal que establece la veda que afecte la actividad del buque.

2) La facturación por uso de puerto a buques inactivos se efectuará a mes calendario vencido.

TABLA II

BUQUES DE BANDERA EXTRANJERA

Eslora	Código Unidad	Tarifa Diaria	Código Tarifa
Hasta 40 mts.	UNO	212,00	50
De 40 a 60 mts.	UNO	318,00	52
De 60 a 80 mts.	UNO	425,00	54
De 80 a 110 mts.	UNO	584,00	56
De 110 a 140 mts.	UNO	748,00	58

BASE: Tarifa diaria por buque y por día o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al del zarpado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil. La tarifa a aplicar resultará de multiplicar el valor de la Tabla II precedente por el índice que se detalla en la Tabla III. El índice a aplicar resultará de considerar el plazo de inactividad del buque.

NOTAS: 1) No se aplica a los buques pesqueros de bandera extranjera, con base de operaciones permanente en puertos provinciales que pertenezcan a empresas pesqueras radicadas en la Provincia, cuando se encontraren inactivos por veda biológica, hasta un máximo de seis (6) meses consecutivos. A estos buques se les facturará el pasavante correspondiente a buques pesqueros de bandera extranjera.

Para poder ampararse a las tarifas por veda biológica, la empresa responsable del buque deberá presentar indefectiblemente copia del Instrumento Legal que establece la veda que afecte la actividad del buque.

2) La facturación por uso de puerto a buques inactivos se efectuará a mes calendario vencido.

TABLA III

INDICE POR PERMANENCIA

Meses de Inactividad	Tabla Índices
2 - 6 meses	Indice a aplicar a las tarifas de Tablas I y II
2 - 6 meses	1,25
6 - 12 meses	1,50
12 - 18 meses	2,00
18 - 24 meses	2,50
24 - 30 meses	3,00
Más de 30 meses	3,50

NOTA: Los buques pesqueros inactivos, cualquiera sea su bandera, que tomen muelle con el objeto de realizar reparaciones "en seco" en instalaciones habilitadas a tal fin, quedarán exceptuados del pago de estas tarifas por inactividad, por el lapso de quince (15) días previos a la puesta en seco, y quince (15) días posteriores a la salida de dichas instalaciones.

FORMA DE PAGO, MULTASE INTERESESPOR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite "Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término".

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco y Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**GOMEZ FELIX S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. 20755/05.**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y la Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral a cargo de la suscripta, en los autos: "**LINCOMAN RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - (Expte. N° 18.767/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Lincoman Ricardo, para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 12 de Mayo de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Juan Marinkovic, en los autos caratulados "**MARINKOVIC JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. M-20062/04.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario El Periódico por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Diógenes Cristóbal PALLERO en los autos caratulados "**PALLERO Diógenes Cristóbal S/Sucesión ab-Intestato**" (Expte. 20.844/05).

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causante, Doña **MARIA CORNELIA GONZALEZ DIAZ** y Don **ORLANDO AGUILAR**, en los autos caratulados "**GONZALEZ DIAZ MARIA C. y AGUILAR ORLANDO S/SUCESION**" Expte. N° **G-1090704**.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario TIEMPO SUR.-
RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO N° 063
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.478 Has. 16a. 13ca siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.654.700,00 **Y:** 2.529.100,00 **B.X:** 4.654.700,00 **Y:** 2.532.711,00 **C.X:** 4.652.512,00 **Y:** 2.532.711,00 **D.X:** 4.652.512,00 **Y:** 2.536.092,00 **E.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.536.092,00 **F.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.535.749,00 **G.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.749,00 **H.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.188,00 **LX:** 4.645.600,00 **Y:** 2.535.188,00 **JX:** 4.645.600,00 **Y:** 2.529.100,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 2 y 3, Fracción: «B», Zona de San Julián, Departamento de MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIAS: «EL CONDOR y MONSERRAT»**. - Se tramita bajo Expediente N° 410.163/IA/03, denominación: «**MONSERRAT**».- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Dr. Adrián Félix GARAT, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: «**MANCILLA MANCILLA, HERMINDA y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO**» Expte. N° **M-5246/04**.- **SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. Herminda MANCILLA MANCILLA**, y **Roberto Martín TERZAGHI**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días**.- RIO TURBIO: 07 de Octubre de 2004.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 2, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza

por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Francisco Luis Robles, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: «**ROBLES, Francisco Luis/Sucesión ab-Intestato**» (Exp-R **11.074/05**).-

Publíquese por el término de tres días.-
RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: «**GALLARDO LOPEZ, EMILIO VICTOR ENRIQUE s/SUCESION AB-INTESTATO**» Expte. N° **G- 5270/04**.- **SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Emilio Victor Enrique GALLARDO LOPEZ**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días**.- RIO TURBIO: 11 de Abril de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **ISAAC ALCIDES ULLOA HERMOSILLA**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "**DEL SOL AUTO MOTOR S.R.L. C/ISAAC ALCIDES ULLOA HERMOSILLAS/EJECUTIVO**" Expte. N° **D-20.150/01**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. **Publíquese edictos por DOS DIAS** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de esta ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **LUIS ALBERTO GUZMAN**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "**DEL SOL AUTO MOTOR S.R.L. C/OLIVARES LUIS ALBERTO Y OTRO S/EJECUTIVO**" Expte. N° **D-21.004/02**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. **Publíquese edictos por DOS DIAS** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de esta ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: «**ÑIRES SRL S/CONSTITUCION**», Expte. **Ñ-5808/05**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por Escritura del 30 de Marzo de 2005, autorizada por Escribana Gladis Bustos al N° 58, fs. 100 del Registro 46 a su cargo, los señores ANALIA ROMINA SILVA, nac. 15/10/1977, DNI. N° 26.094.696, CUIL: 27-26094696-5, soltera, dom. Lago Viedma 523 de esta Ciudad; y DANTE ANTONIO VASQUEZ, nac. 9/7/1978, DNI. N° 26.665.582, CUIL: 20-26665582-8, casado en primeras nupcias con Costanza Sena, dom. Azcuenaga 885 de esta Ciudad, ambos argentinos, comerciantes **CONSTITUYERON** una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará «**ÑIRES S.R.L.**».- **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas-urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producción de instalaciones eléctricas y de obras.- b) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- c) Compraventa o permuta, importación, exportación, distribución y/o transporte de frutos, mercaderías, productos agropecuarios, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y cualquier otro artículo o producto.- d) Comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de vehículos, utilitarios, maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con las actividades mencionadas y que tengan conexión con los negocios de la sociedad.- e) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL PESO STREINTA MIL (\$ 30.000)**.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerente ya sean en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 31 de Mayo de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Calle Lisandro de la Torre N° 115- Río Gallegos.-

SECRETARIA, 06 de Julio de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: «**PATAGONIA SUR SALUD S.A. S/ CONSTITUCION**», Expte. **P-5883/05**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 173, fs. 386 del 02/05/2005 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h),

titular Reg. 17, los señores LEONARDO DANIEL LLANEZA, nac. 8/3/1963, DNI. N° 16.029.731, cas. 1ras. nup. c/Paula Andrea Fernández, Cuit: 20-16029731-0, comerciante, dom. Av. Pte. Julio Argentino Roca 622 de esta Ciudad; RUBEN HORACIO LLANEZA, nac. 5/4/1961, DNI° N 14.212.429, cas. 1ras. nup. c/Estela Viviana Suarez, Cuit: 20-14212429-8, comerciante, dom. Av. Pte. Julio Argentino Roca 1057 de esta Ciudad, y CARLOS TEMISTOCLES CORTEZ, nac. 16/03/1962, DNI. N° 14.958.650, Cuit 20-14958650-5, Licenciado en Sistemas, cas. 1ras. nup. c/Claudia Alejandra Bertzky, dom. calle Gobernador Mayer N° 25 de esta Ciudad, todos arg., constituyeron «PATAGONIA SUR SALUD S.A.».- Duración: 99 años.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamiento de: productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiológica y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis implantables, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para físico-química, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contraste, descartables; servicio técnico y mantenimientos; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; Elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones; provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de la medicina en general.- Suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad públicas o privada.- A tales fines podrá actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, cápitales y cartera fija, incluso por riesgo compartido.- Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- Capital: \$ 51.000.- Administración: Uno a cinco directores y durarán tres años en sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Carlos Temistocles Cortez y Director Suplente: Rubén Horacio Llaneza.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 31 de Julio c/año.- Sede Social: Av. Pte. Julio Argentino Roca 1029 de Río Gallegos.- SECRETARIA, 07 de Julio de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 3156 del 25-07-2005 pasada al folio 608 se instruye respecto de la sociedad comercial «VA S.R.L.»: **CAMBIO DE DOMICILIO**: Brasil N° 285. **CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA**: Hugo Ariel BAREILLE y Mauricio Jesús GUEVARA en forma indistinta.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 584/05 FORMULACION DE CARGOS A: ESTILO CAMPO/RESTAURANT

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de Julio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 553284/05, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, según Acta de Inspección N° 046/05, de fecha 10/02/05, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **ESTILO CAMPO/RESTAURANT**, domicilio en calle, ha incurrido en infracción a:

Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140 Recibos de Sueldo y/o Comprobantes de Pago de S.A.C. de **TOCOCRUZ NILDA VERONICA**.-

Ley 24.557 Art. 27 Inc. 1 nómina de afiliados - Inc. 3 Contrato con A.R.T.

Art. 23 Inc. 3 comprobante de pago ART.-

La Documentación Laboral solicitada corresponde al Período **DICIEMBRE/04 Y ENERO/05** la cual deberá ser presentada en Original y Copia y/o Fotocopias Autenticadas.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **ESTILO CAMPO/RESTAURANT**, del D.A.C. N° 584/05, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

A: LOZADA LUCAS/CONSTRUCCIONES

Sírvase presentarse ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, sito en la calle Rawson N° 37 de esta ciudad, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.

ASUNTO:

Presentar documentación laboral faltante, solicitada mediante Acta de Inspección 129/05, de fecha 19/04/04 y D.A.C. N° 621/05, fecha 02/06/05, que a continuación se detalla:

Ley 19.587 Dcto. 351/79 Art. 190 y/o Dcto. 911/96 Arts. 98 al 104, comprobantes de entrega de ropa de trabajo y protección personal.-

Ley 22.250 Art. 16 comprobante de Aportes Fondo de Desempleo.-

Ley 2436 Arancel en Concepto de Descargo de Inspección.-

La Documentación Laboral corresponde al período **MARZO Y ABRIL/05**.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

A: FLORES CLIVE ALCIDES

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **SIMASA S.R.L. Y FLORES CLIVE ALCIDES S/SOLICITAN HOMOLOGACION ACTA ACUERDO DE PARTES POR DISTRACTO LAB.**, Expte. N° **553.445/MG/2005**, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de informarle que se ha dictado **Disposición N° 425/S.TySS/2005**, que transcrita en sus partes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°)**

HOMOLOGAR el Acuerdo de Partes que obra a fs. 02 del Expediente de marras, por una parte el SR. **CARLOS A. MANSILLA DNI N° 18.688.516**, en su carácter de apoderado de la empresa **SIMASA S.R.L.**, y por la otra parte lo hace el SR. **FLORES CLIVE ALCIDES DNI N° 16.419.299**, en calidad de ex dependiente, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o.).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHIVASE- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**.-

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

A: CASTRO ROMULO REMIGIO

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **CASTRO ROMULO REMIGIO S/DEMANDA LABORAL C/ CECANTI ADRIANA CECILIA**, Expte. N° 552.312/MG/2004, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que atento que la parte demandada no ha dado cumplimiento con la **Disposición N° 361/S.TySS/05**, por lo que deberá continuar con su reclamo por la vía judicial.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

A: PROALSA S.R.L.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UOCRA S/ HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/PROALSA S.R.L.**, Expte. N° **553.812/MG/2005**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de informarle que se ha dictado **Disposición N° 422/S.TySS/2005**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el acta acuerdo de partes que obra a fs. 02 del Expediente de marras, por una parte la firma **PROALSA S.R.L.**, representada por el SR. **PROKOPIW GUILLERMO DANIEL DNI N° 11.783.837** y por la otra parte el SR. **BELLUSCHIRAU** en representación de la UOCRA seccional Santa Cruz Sur, en su calidad de Secretario General, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o.).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVASE**.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION

A: HAUSCARRIAGA CESAR CLAUDIO J.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **HAUSCARRIAGA CESAR CLAUDIO JOSE S/ DEMANDA LABORAL C/SERVICOM S.R.L.**, Expte. N° **553.402/MG/2005**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de informarle que se ha dictado **Disposición N° 390/S.TySS/2005**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de Partes que obra a fs. 13 del Expediente de marras, por una parte la firma **SERVICOM S.R.L.**, representada por el DR. **NORVERTO MANUEL LESEROVICH T° IV F° 25** y por la otra parte denunciante el SR. **HAUSCARRIAGA CESAR CLAUDIO**, acompañado por el SR. **ONFRE BARRIA** en representación de **UTHGRA**, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o.).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVASE**.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION**A: ZAROSS.A.C.I. y F.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA S/ HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/ZAROS S.A.C.I. y F., Expte. N° 553.918/MG/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, afin de informarle que se ha dictado Disposición N° 449/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el acta acuerdo de partes que obra a fs. 02 del Expediente de marras por una parte la firma ZAROSS.A.C.I. y F., representada por el SR. STEFENON MARCELO RODOLFO DNIN° 11.783.837 y por la otra parte el SR. BELLUSCHI RAUL en representación de la UOCRA seccional Santa Cruz Sur, en su calidad de Secretario General, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVASE**-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CONVOCATORIAS**BELVEDERE S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea extraordinaria para el día 24 de Agosto de 2005, a las 11:00 horas, en la sede social de Lisandro de la Torre N° 255, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Aumento del capital social.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da, Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-4

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 2005, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N°350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 24° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2005.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Sindico.

4°) Designación de un Sindico titular y un Sindico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES**COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO
PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACION PUBLICA
N° 08

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05- 1302/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo horario

DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 2005

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo horario

DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo horario

Hasta el día 23 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo horario

El día 23 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas

P-2

**COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO
PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACION PUBLICA
N° 09

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05- 1304/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo horario

DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 2005

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo horario

DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo horario

Hasta el día 24 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo horario

El día 24 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003-05

OBRA: Provisión y montaje de planta dosificadora-elaboradora hormigonera y una moto-hormigonera.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500), el cual podrá ser adquirido en Tesorería Municipal.-

APERTURA: 18 de Agosto de 2005, a la hora 12:30.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297- 4992771, Secretaría de Servicios Públicos Tel. 0297- 4999 - 686. Sit o en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al Público de 09 a 16 Hs.- P-2

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIVISION CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA

N° 037/2005

Ejercicio 2005.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 43207/2005 (DN).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION:

1) DIVISION CONTRATACIONES- PASO 550 2DO. PISO (CP- 1031) -CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO:

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

Costos del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION:

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO.

PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

Día y Hora:

EL DIA 19/08/2005 - 16,00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente,

acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

LICITACION PUBLICA N° 02/UEP/2005

PROYECTO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y EXPLO TACION COMERCIAL DE LA UNIDAD TURISTICA VENTISQUERO MORENO

Presupuesto oficial: Trece millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos (\$ 13.255.107) con IVA incluido.-

Fecha de Apertura de ofertas: 26 de Agosto de 2005.-

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Ejecutora Provincial Roca 669 tercer piso de Río Gallegos.-

Hora de apertura de ofertas: 11 horas.-

Sistema de contratación: Concesión de obra pública.-

Valor del Pliego: trece mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 13.255).-

Consultas y Ventas de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial, Av. Roca 669 piso 3º - Río Gallegos o Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 277 Piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

P-2

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización del Estudio de Prefactibilidad para la determinación del lugar de emplazamiento del Aeropuerto de Caleta Olivia en la Provincia de SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de Septiembre de 2005 - 11 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub- Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067).-

Capital Federal, 3º Piso - D.N.V. a partir del 08 de Agosto de 2005.-

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

P-11

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885 - Correo

Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/05

MO TIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MONITOREO A DISTANCIA PARA SEDE CENTRAL DE LA A.G.V.P."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 172.160,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 172,00.

FECHA DE APERTURA: 12-08-05 - **HORA:** 13:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3883

LEY

2789 - MODIFICASE Art. 1º de la Ley 2736.-Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1519 - 1520 - 1521 - 1522 - 1523 - 1524 - 1525 - 1526 - 1527 - 1529 - 1546 - 2052.-Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

1528 - 1531 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535 - 1536 - 1537 - 1538 - 1539 - 1540 - 1541 - 1542 - 1543 - 1544 - 1545 - 1547 - 1548 - 1549 - 1550 - 1551 - 1552 - 1553 - 1554 - 1555 - 1556 - 1557 - 1558 - 1559 - 1560 - 1561 - 1562 - 1563.-Págs. 6/9

RESOLUCION

944-CAP-05.-Pág. 9

DISPOSICIONES

366 - 362-SPyAP-05 - 207-UN.E.PO.S.C.-05.-Págs. 10/12

EDICTOS

GOMEZ - LINCOMAN - MARINKOVIC - PALLERO - GONZALEZ DIAZ - ETO. 063-(REG. CATEO) - MANCILLA MANCILLA - ROBLES - GALLARDO LOPEZ - DEL SOL AUTOMOTOR SRL C/ISAAC - DEL SOL AUTOMOTOR SRL C/OLIVARES - NIRESS.R.L. - PATAGONIA SUR SALUD S.A. - VA S.R.L.-Págs. 12/14

NOTIFICACIONES

STySS/ESTILO CAMPO/RESTAURANT/LOZADA LUCAS/FLORES CLIVE ALCIDES - CASTRO ROMULO/PROALSA S.R.L./HAUSCARRIAGA CESAR CLAUDIO/ZAROS S.A.C.I.y F.-Págs. 14/15

CONVOCATORIAS

BELVEDERE S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-Pág. 15

LICITACIONES

8-9/CDO.VCPO.EJ/05-003/MPT/05-037/U15/05-S/NDNV/05-20/AGVP/05-02/UEP/05.-Págs. 15/16

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-